

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

Proyecto Regional Uruguay - Argentina “Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay” (Fondo de Adaptación AF/AU/RIOU/G1)

Términos de Referencia para la contratación de consultor/a para la elaboración de lineamientos para diseño y construcción de infraestructura liviana en áreas protegidas, con especificaciones que consideren la dinámica de inundación del Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay

Referencia del Llamado: "04_2021_Lineamientos infraestructura liviana en AP"

ANTECEDENTES

El Proyecto Regional Uruguay - Argentina "Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay"¹ (en adelante “el Proyecto”) fue aprobado en 2019 por el Fondo de Adaptación de las Naciones Unidas, con la Corporación Andina de Fomento (CAF) como Entidad Implementadora.

El objetivo principal del Proyecto es desarrollar la resiliencia en las ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del tramo inferior del Río Uruguay, tanto en territorio argentino como uruguayo, mediante el desarrollo de instrumentos, herramientas y experiencias de planificación e implementación para la adaptación al cambio climático, así como la gestión del riesgo climático.

El Ministerio de Ambiente (MA) de Uruguay es el promotor y beneficiario del proyecto por parte del Gobierno de la República Oriental del Uruguay, y la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) de Uruguay es la Entidad Ejecutora de las actividades nacionales del Proyecto en Uruguay, según el Acuerdo de Ejecución firmado entre CAF, MA y CND el 9 de octubre de 2020. En particular, el Ministerio de Ambiente es la entidad responsable de realizar las actividades previstas en el Componente 3 del Proyecto: “Medidas prioritarias para la conservación adaptativa de los ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay”, de acuerdo con el Convenio de Colaboración firmado entre MA y CND el 9 de octubre de 2020.

El Parque Nacional Esteros de Farrapos e Islas del Río Uruguay (PNEFIRU) ingresó al Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) en noviembre del 2008 y fue ampliado en 2015. Cuenta con una extensión de 16.424 ha, estando conformado por cerca de 6.000 ha continentales,

¹ <https://www.adaptation-fund.org/project/climate-change-adaptation-vulnerable-coastal-cities-ecosystems-uruguay-river-argentina-uruguay-2/>

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

dieciocho islas y las aguas de jurisdicción uruguaya comprendidas en su perímetro. Este parque nacional se ubica en el departamento de Río Negro, sobre la costa del Río Uruguay e incluye el humedal fluvial más extenso del país, declarado en 2004 como Sitio RAMSAR.

A través del Proyecto, se prevé elaborar los lineamientos que guiarán el diseño y construcción de la infraestructura liviana asociada al uso público en áreas protegidas, constituyendo un instrumento para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

OBJETIVOS DE LA CONSULTORÍA

El objetivo de la consultoría es elaborar los lineamientos que guiarán el diseño y construcción de infraestructura liviana asociada al uso público en áreas protegidas, con atención a los requerimientos necesarios para que sean funcional a los ecosistemas del PNEFIRU, así como la adecuación de la ahí existente. Implica conocimiento especializado en materia de infraestructura para uso público turístico en áreas protegidas, principalmente en sistemas similares.

Su elaboración implica la realización de instancias de discusión a diferentes niveles del Ministerio de Ambiente, así como instancias con otros organismos competentes (entre ellos Ministerio de Turismo, Direcciones de Turismo y Arquitectura de la Intendencia de Río Negro, Municipios), relevamiento de antecedentes de infraestructuras livianas dentro del PNEFIRU, entre otras acciones. Deberán abordar el diseño, selección de los materiales, tipos de tratamientos y mantenimiento adecuado para infraestructuras en humedales, islas y monte nativo, presupuestación de las infraestructuras y procedimientos constructivos. Con énfasis en medidas de adaptación al incremento de eventos extremos y formas de tratamiento, entre otros aspectos que permitan disminuir su vulnerabilidad al cambio climático.

Se espera que los productos derivados de la consultoría representen una innovación tecnológica, como punto de referencia a nivel nacional y por proporcionar pautas para futuras construcciones en un contexto de cambio climático en áreas protegidas.

Estos lineamientos se integrarán a la estrategia de turismo y al plan de acción del PNEFIRU a ser elaborados en el marco del presente proyecto, y guiará las obras a ejecutar durante la ejecución del proyecto.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Los lineamientos deberán contemplar las intervenciones que faciliten el acceso del turista al área protegida PNEFIRU, teniendo en cuenta las características de inundabilidad del área y la necesidad de promover un uso turístico compatible con los objetivos de conservación del área protegida. La descripción de nueva infraestructura liviana así como las pautas para la adecuación de la existente, deberá contemplar las mejoras necesarias para incrementar su resiliencia al cambio climático.

Para evitar posibles efectos no deseados asociados al turismo, los lineamientos en infraestructura liviana para área protegidas deberán incluir junto a las pautas para el diseño, construcción, criterios de seguridad y mantenimiento, la definición de buenas prácticas para el uso de la infraestructura liviana.

El/la consultor/a deberá enmarcar la elaboración de estos lineamientos en la estrategia de turismo y su plan de acción a ser elaborados en el marco del presente proyecto, en el Decreto de ingreso del área protegida y su Plan de Manejo, así como en la normativa vigente. El/la consultor/a deberá presentar un plan de trabajo donde muestre su planificación, junto a un cronograma de ejecución de actividades y con los pasos a seguir para lograr el producto final (lineamientos).

METODOLOGÍA

Para alcanzar el objetivo planteado la consultoría deberá prever instancias presenciales y virtuales, incluyendo al menos reuniones mensuales de presentación de avance y coordinación de actividades, a realizar con el Coordinador Regional de Litoral Oeste de la División SNAP del Ministerio de Ambiente y el referente de turismo del PNEFIRU y que quedarán establecidas en el plan de trabajo que presentará como Entregable 1.

Deberá tener instancias de intercambio con, por lo menos, el equipo de trabajo del PNEFIRU así como de la División SNAP, equipos de otras áreas protegidas, MINTUR, Intendencia, Municipios, actores privados que tienen actividad en el territorio, entre otros, a modo de aportar a la definición de estos lineamientos.

El/la consultor/a deberá prestar sus servicios en permanente articulación con el referente de turismo del PNEFIRU, durante todo el proceso, tanto en actividades definidas, así como en los documentos/productos a realizar, entre otras acciones.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

El/la consultor/a deberá articular también con el equipo local del PNEFIRU para las instancias de territorio que así lo necesiten.

ACTIVIDADES A REALIZAR

El/la consultor/a realizará las siguientes actividades:

- **Talleres participativos con actores clave**, se espera como mínimo 4 talleres con referentes del Ministerio de Turismo, Intendencia de Río Negro y Municipios, prestadores locales de servicios turísticos, grupos de turismo locales, equipo del área protegida, de la División SNAP y del Ministerio de Ambiente, otras Divisiones del MA identificadas en el proceso, Prefectura Nacional Naval, DN de Hidrografía, entre otros actores a identificar durante el proceso de elaboración de los lineamientos. Se procurará que las instancias de taller sean presenciales.
- **Entrevistas a actores clave**, listados anteriormente y a identificar durante el proceso de definición de los lineamientos. La modalidad de entrevista podrá ser presencial o virtual, a acordar con los entrevistados.
- **Visitas a terreno**, implican recorridas por el PNEFIRU y su zona de influencia para el reconocimiento del territorio, su uso y su oferta turística (con especial énfasis en la zona de curso de agua e islas). Las visitas se realizarán con el equipo del área protegida, otros actores locales, referentes de la División SNAP y de otras Divisiones identificadas, Prefectura Nacional Naval, DN de Hidrografía, entre otras acciones que puedan surgir durante el proceso.
- **Relevamiento de documentación y bibliografía**, con particular atención al plan de manejo del PNEFIRU y sus documentos subsidiarios, contemplando documentación asociada a otras iniciativas en el territorio.
- **Redacción de los lineamientos de construcción liviana en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y especificaciones para su aplicación en el PNEFIRU**, incluyendo al menos:
 - **Diagnóstico** que dé cuenta de la situación actual de la infraestructura del PNEFIRU, identificación de acciones para su mejora y adecuación, que potencie la resiliencia del área protegida al cambio climático, y la identificación de nueva infraestructura a generar para mejorar la experiencia de visitación al área.
 - **Priorización** de la infraestructura propuesta a ejecutar en el PNEFIRU, con su correspondiente justificación, los sitios sugeridos para su ubicación, boceto de construcción, presupuesto estimado de implementación (contemplando diseño

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

estructural, planos, materiales y mano de obra, entre otros requisitos necesarios que sean identificados durante el proceso de elaboración de los lineamientos).

- **Detalle de materiales y tipos de tratamiento** adecuados a cada tipo de ambiente para el mantenimiento de la infraestructura sugerida a mejorar o construir en el PNEFIRU, incluyendo un cronograma para la realización de los mantenimientos.
- **Descripción de otra infraestructura liviana para áreas protegidas** con su correspondiente justificación, tipos de ambiente óptimos para su construcción, bocetos, presupuesto estimado de implementación (contemplando diseño de planos, materiales y mano de obra, entre otros requisitos necesarios que sean identificados durante el proceso de elaboración de los lineamientos) y mantenimiento sugerido (incluyendo tipo de tratamiento, materiales y frecuencia).

PRODUCTOS Y ENTREGABLES

Como productos de la consultoría, se entregarán:

- Producto 1: A los 7 días de la firma del contrato deberá entregar el plan de trabajo con metodología detallada para el desarrollo de cada actividad y el cronograma previsto.
- Producto 2: A los 3 meses de la firma del contrato deberá entregar un documento con la propuesta inicial de Lineamientos para el diseño y construcción de infraestructura liviana asociada al uso público en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y especificaciones para su aplicación en el PNEFIRU.
- Producto 3: A los 6 meses de la firma del contrato deberá entregar un documento con la propuesta final de Lineamientos para el diseño y construcción de infraestructura liviana asociada al uso público en áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP) y especificaciones para su aplicación en el PNEFIRU.

HONORARIOS DEL CONSULTOR Y FORMA DE PAGO

El monto total de la consultoría es de US\$ 10.000 (diez mil dólares americanos) + IVA (*). Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

- 25% contra la entrega y aprobación del entregable 1.
- 50 % contra la entrega y aprobación del entregable 2.
- 25% contra la entrega y aprobación del entregable 3.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

(*) - En virtud de que el Proyecto cuenta con exoneración fiscal, el IVA correspondiente a cada comprobante presentado se abonará mediante el certificado de crédito correspondiente emitido por la Dirección General de Impositiva.

En efecto, el artículo 70 del Título 10 del Texto ordenado 1996 y el artículo 85 del decreto Nº 220/998, de 12 de agosto de 1998, otorgan un crédito a los organismos estatales que no sean contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado por las adquisiciones de bienes y servicios necesarios para la ejecución de proyectos financiados por otros Estados o por Organismos Internacionales y establecen la forma de materializar dichos créditos.

Los gastos de traslado y alojamiento de el/la consultor/a para el desarrollo de las actividades en el PNEFIRU serán cubiertos por el proyecto por un monto de hasta USD 400 (cuatrocientos dólares americanos), contra entrega del comprobante de gastos y según los lineamientos establecidos por la CND.

DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

La consultoría tendrá una duración de 6 (seis) meses, a partir de la firma del contrato.

CONTRATO Y SUPERVISIÓN

El/la Consultor/a será contratado/a por CND, en calidad de Entidad Ejecutora del Proyecto Regional Uruguay - Argentina "Adaptación al cambio climático en ciudades y ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay" (Fondo de Adaptación AF/AU/RIOU/G1), y en el marco del Convenio de Colaboración firmado con el Ministerio de Ambiente el 9 de octubre de 2020, para la ejecución del Componente 3 "Medidas prioritarias para la conservación adaptativa de los ecosistemas costeros vulnerables del Río Uruguay" del Proyecto .

La supervisión de la consultoría estará a cargo del referente de turismo del PNEFIRU quien acompañará a la persona contratada durante todo el proceso de elaboración de los productos a entregar, así como de las acciones definidas en su plan de trabajo para alcanzar el producto final. La aprobación de cada entregable se realizará por nota del Director de la División SNAP del Ministerio de Ambiente, con el aval del Coordinador Regional de Litoral Oeste de la División SNAP y con el referente de turismo del PNEFIRU, dentro del plazo de 10 días de presentado formalmente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

PERFIL DEL CONSULTOR

Formación/ capacitación:	<p><i>Excluyente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Arquitecto <p><i>A valorar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Especialización en temas de diseño y cálculo de construcciones livianas, en particular para áreas protegidas o para adaptación al cambio climático.
Experiencia:	<p><i>Excluyente:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de trabajo en diseño o construcción de infraestructura liviana para el uso público en áreas protegidas, y/o • para la promoción de la conservación de la biodiversidad, de la educación ambiental y/o asociada a estrategias de comunicación y sensibilización ambiental vinculadas a la conservación de la biodiversidad. <p><i>A valorar:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Experiencia de trabajo en turismo y conservación • Experiencia de trabajo en el territorio o en la región
Capacidades y habilidades:	<ul style="list-style-type: none"> • Facilidad de comunicación • Facilidad para la articulación interinstitucional • Buen relacionamiento con equipos de trabajo interdisciplinarios y con actores a nivel local • Responsabilidad y compromiso con los productos y el cronograma de trabajo • Manejo de herramientas informáticas
Otras condiciones requeridas:	<ul style="list-style-type: none"> • Disponibilidad para viajar y pernoctar en el PNEFIRU y a otros sitios que demande el proceso de la elaboración del producto final (excluyente) • Contar con residencia legal (excluyente) • Disponibilidad de participar de instancias no planificadas necesarias para lograr el producto final • Disponibilidad para participar en instancias de capacitación promovidas por el Ministerio de Ambiente.

TÉRMINOS DE REFERENCIA CONSULTORÍA INDIVIDUAL

POSTULACIÓN Y FORMALIDADES

El/la consultor/a deberá facturar como profesional universitario o como empresa unipersonal en Uruguay. Deberá contar con los certificados vigentes de BPS, DGI y Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios (en caso de ser profesional universitario) al momento de la contratación, y previo a cada pago.

CND tiene una política a favor de la equidad por lo cual no hará discriminación por género, etnia, opción sexual o condición social.

Los/as candidatos/as interesados/as deberán enviar:

- Curriculum Vitae con los datos personales del aspirante, estructurado de acuerdo con los requisitos e incluyendo referencias profesionales y/o laborales.
- Carta de presentación y motivación.

Las postulaciones se realizarán a través del correo electrónico LlamadoCC202104@cnd.org.uy, haciendo referencia al llamado "**04_2021_Lineamientos infraestructura liviana en AP**".

El plazo para postulaciones **vence el día martes 26 de octubre a las 17:00 hs.**

INCOMPATIBILIDAD

Durante el plazo del contrato, el/la consultor/a no podrá ser funcionario público o mantener vínculos contractuales con organismos del Estado a excepción de la educación pública.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los productos que sean generados en virtud de esta consultoría pasarán a ser de propiedad del Fondo de Adaptación de las Naciones Unidas, la CAF, el Ministerio de Ambiente y la CND.

TERMINOS Y CONDICIONES GENERICAS DEL LLAMADO

CND se reserva el derecho de declarar desierto el presente llamado, así como desestimar cualquier postulación que no se ajuste a las condiciones del presente, sin que ello pueda determinar reclamación o indemnización alguna por parte de los postulantes por ningún concepto.